



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 16 de junio del 2006
No. 114

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 16/2006, POR EL QUE SE OTORGAN ESTIMULOS CON CARGO AL FONDO AUXILIAR PARA LA PROCURACION DE JUSTICIA, AL PERSONAL DE LA POLICIA MINISTERIAL QUE PARTICIPO EN EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS MATERIA DE LA AVERIGUACION PREVIA NEZA/AMOD/329/2006.

AVISOS JUDICIALES: 739-B1, 836-A1, 2177, 2186, 864-A1, 867-A1, 2174, 2172, 868-A1, 869-A1, 870-A1, 804-B1, 806-B1, 805-B1, 865-A1, 2169, 2171, 2173, 2176 y 2183.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2178, 2184, 866-A1, 2185, 2187, 2176, 2170, 867-A1, 2175, 2190, 2180, 2181 y 2182.

INTEGRACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO

INTEGRACION DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES, DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO

SUMARIO:

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

LIC. ABEL VILICAÑA ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81, 82 Y 83 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 19 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 9 APARTADO A), FRACCIONES I Y VIII, 45, APARTADO B), FRACCIÓN IV; 77, 78, 79, 80, 81 Y 82, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; Y,

C O N S I D E R A N D O

Que tanto el Código Penal del Estado de México, como el Código de Procedimientos Penales de la entidad, prevén la existencia de un Fondo Auxiliar para la Procuraduría y la Administración de Justicia;

Que en la exposición de motivos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, se reconoce la falta de recursos de la Procuraduría para cumplir con la función de la procuración de justicia y la necesidad de contar con mayor presupuesto, así como la conveniencia de hacer efectivas las disposiciones de los Códigos Penal, y de Procedimientos Penales de la entidad y crear el Fondo Auxiliar para la Procuración de Justicia;

Que en conformidad con los Artículos 77 a 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, se crea el patrimonio social denominado Fondo Auxiliar para la Procuración de Justicia y se establece su constitución y sus normas de administración y vigilancia, así como el destino o aplicación que habrá de dársele;

Que la ley faculta al titular de la Procuraduría aplicar los productos y rendimientos del Fondo Auxiliar para mejorar la procuración de justicia;

Que en la actual gestión de la Procuraduría tiene entre otros propósitos reconocer el esfuerzo del personal que la labora en la Institución, destacándose por su eficiencia en el cumplimiento de sus metas, en la innovación de estrategias, programas, proyectos y resultados que significan una conducta ejemplar digna de reconocerse y estimularse;

Que el pasado 20 de mayo del año 2006, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, aconteció un homicidio con características especiales, por el impacto social que causó a la sociedad, que dio origen a la Averiguación Previa NEZA/AMOD/329/2006, avocándose en forma inmediata los Agentes de la Policía Ministerial Alejandro Ramírez Jiménez y Gustavo Peña Vela, al cumplimiento de la investigación encomendada, quienes lograron el esclarecimiento de los hechos investigados, identificando a los probables responsables, los cuales quedaron a disposición del Ministerio Público, actitud de servicio que es loable y ejemplar, digna de reconocerse mediante una de las formas que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y su Reglamento contemplan, como lo es el estímulo económico, en mérito de lo expuesto he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 16/2006, POR EL QUE SE OTORGAN ESTIMULOS CON CARGO AL FONDO AUXILIAR PARA LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA, AL PERSONAL DE LA POLICIA MINISTERIAL QUE PARTICIPO EN EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS MATERIA DE LA AVERIGUACION PREVIA NEZA/AMOD/329/2006

ARTICULO PRIMERO.- Se otorgan estímulos económicos a favor de los Agentes de la Policía Ministerial Alejandro Ramírez Jiménez y Gabriel Peña Vela, Personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; por el desempeño de manera sobresaliente en las labores que les han sido encomendadas.

ARTICULO SEGUNDO.- La cantidad que por concepto de estímulos económicos se otorga a cada uno de los Agentes de la Policía Ministerial de nombres Alejandro Ramírez Jiménez y Gustavo Peña Vela, es por la cantidad de \$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.), que suman un total de \$ 20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.), con cargo al Fondo Auxiliar para la Procuración de Justicia.

ARTICULO TERCERO.- El Director General de Administración se encargará de obtener de cada Servidor Público que se haga merecedor a estímulo, el recibo correspondiente, así como de resguardar la documentación correspondiente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno"

SEGUNDO.- Se instruye al Director General de Administración, a efecto de proveer lo necesario a hacer cumplir las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los 30 días del mes de mayo del dos mil seis.

**EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**LIC. ABEL VILLICAÑA ESTRADA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA: "B".
No. EXP: 1216/96.

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCA SERFIN, S.A. en contra de MARIA ELENA MEDEL CASTRO, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta del bien inmueble hipotecado el cual se encuentra ubicado en la casa 17, construida sobre el lote dos manzana dos, del conjunto en condominio Bosques de Chalco, municipio de Chalco, Estado de México, C.P. 56600 con frente a la Avenida San Isidro y la cual se refiere los avalúos de los peritos nombrados en autos. Se señalan las diez horas del día tres de mayo del año en curso, siendo precio base del remate la cantidad de \$354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia de que los postores deberán exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta.-Otro Auto.-México, Distrito Federal a once de abril del año dos mil seis. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta... Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintiocho de junio del año en curso, debiendo preparar la almoneda... Notifíquese lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley, Licenciado Francisco Javier Jiménez Rodríguez.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación cuando menos un plazo de siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 12 de mayo del 2006.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Iris Landá Wyld.-Rúbrica.

739-B1.-6 y 16 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente número 402/D1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PRISCILIANO BERNAL JUAREZ en contra de VICTOR MANUEL ARCEO DIAZ Y MARIA GUADALUPE HERNANDEZ ARTEAGA, el Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señaló las once horas del día siete de julio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en casa número 41, Callejón de los Tulipanes, Fraccionamiento Jardines del Alba, y terreno sobre el cual esta construida, que es el lote número 5, de la manzana 41, del distrito habitacional H-11, en Cuautitlán Izcalli, México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 890,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose anunciar su venta en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, por tres veces dentro de nueve días, sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, se convoca a postores.

Y se expide a los seis días del mes de junio de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

836-A1.-12, 16 y 22 junio.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 832/98.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. COMO NUEVA TITULAR DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS en contra de BANCO DEL ATLANTICO, S.A. COMO FIDUCIARIA EN LOS FIDEICOMISOS IDENTIFICADOS CON LOS NUMEROS F/6303 Y F/6304 y OTROS, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintinueve de mayo del dos mil seis, en el que ordenó sacar a remate en primera almoneda el día diez de julio del año en curso, a las diez horas con treinta minutos, el inmueble ubicado en Avenida Lomas del Encanto número 42, (lote 7, manzana XXI), del Fraccionamiento Club de Golf Lomas Country Club, en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 17'250,000.00 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico La Jornada, en los tableros de avisos de la Tesorería, en los tableros de avisos de este juzgado y en los tableros de avisos del juzgado competente en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación en su localidad, en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de la receptoría de rentas de su jurisdicción. México, D.F., a 1 de junio del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Octaviano López Cruz.-Rúbrica.

836-A1.-12, 16 y 22 junio.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente número 113/06-1, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovió FRANCISCO TORALES CORTES, MARIO TORALES CORTES y JOSE GUADALUPE TORALES CORTES en contra de PEDRO RUIZ MIRANDA y CLAUDIA ROA GUTIERREZ, mediante el cual manifiesta que ha operado a su favor la usucapión, respecto de la fracción del terreno denominado "Las Tinajas", ubicado en Avenida Luis Donaldo Colosio número 798, Colonia San Rafael Chamapa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, derivado de un contrato privado de compraventa. Por lo que se ordenó publicar un extracto de esta solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días hábiles, para conocimiento de las personas que se crean con mayor y mejor derecho, a fin de que comparezca ante este tribunal a deducirlo en el término de treinta días, debiéndose fijar además un ejemplar en el predio objeto de estas diligencias.

Se expiden a los seis días de junio de dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

2177.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

AL PUBLICÓ EN GENERAL.

Se hace de su conocimiento que JOSE BURGOS ANGEL, promueve por su propio derecho diligencias de inmatriculación, en el expediente número 425/2006, respecto del predio que se ubica en el inmueble denominado "Los Arbolitos Xalostoc", ubicado en Avenida Revolución número uno (1), manzana treinta y uno (31), lote uno (1), Colonia San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en dos tramos uno de 5.00 m con Avenida Revolución y el segundo de 6.10 m con José Hernández; al sur: en 8.65 m con Julián García Silva; al oriente: en 47.60 m con Panteón Civil de San Pedro Xalostoc; y al poniente: en dos tramos, el primero de 37.60 m con Lucio Sánchez y el segundo de 9.60 m con Julián Sánchez García y José Hernández Pérez, mismo que tiene una superficie de 409.00 metros cuadrados. Por este conducto se hace del conocimiento del público en general para quien considere sentirse afectado con los mismos o tenga algún derecho que ejercer comparezca a hacerlo valer ante este juzgado.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad de Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a uno de junio del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

2186.-16 y 21 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 352/06.

AUSENCIO FRAGOSO GARCIA.

JACOBA GUADALUPE FRAGOSO MARTINEZ, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto de una fracción del terreno conocida como lote 10, manzana VIII-A, del terreno identificado como Colonia o Fraccionamiento "Lomas de San Esteban", ubicada en la Avenida Pavo Real, municipio de Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día cinco de febrero de mil novecientos noventa y siete, en virtud de haber celebrado contrato de compra venta con el señor AUSENCIO FRAGOSO GARCIA, inmueble que esta plenamente identificado, y el cual ha venido poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe: Inmueble que mide y linda: al norte: 47.02 m (cuarenta y siete punto cero dos metros) con propiedad de la señora María del Socorro Fragoso; al sur: 47.15 m (cuarenta y siete punto quince metros) con lote 9; al oriente: 10.00 m (diez metros) con Seminario de Cristo Rey; al poniente: 10.00 m (diez metros) con Avenida Pavo Real, con una superficie de 470.8454 m2 (cuatrocientos setenta punto ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados). Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, fíjese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, Texcoco, México, a cinco de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

864-A1.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

A: MARIA DE LA PAZ LOPEZ CAMBEROS.

En los autos del expediente 148/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ALEJANDRO RUIZ FLORES, por su propio derecho en contra de MARIA DE LA PAZ LOPEZ CAMBEROS VIUDA DE TORRES y sucesión del señor RAUL RUIZ MARTINEZ, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó un auto de dieciocho de mayo del año dos mil seis, en el cual se ordena: procédase a emplazar a el demandado MARIA DE LA PAZ LOPEZ CAMBEROS, mediante edictos, el cual contendrá una relación sucinta de la demanda. I.- El hecho de que se ha consumado la prescripción positiva usucapición sobre una fracción del inmueble que se identifica como la casa número 14, de la calle Francisco Sarabia, lote 3, del predio Villaverde o Cementerio, ubicado en Santa María Nativitas, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, que tiene una superficie de 242.42 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.00 m con propiedad del señor Felipe Reyes; al sur: en 18.37 m colinda con propiedad del señor José Hernández; al oriente: en 13.37 m colinda con el señor Felipe Reyes; y al poniente: en 13.03 m colinda con calle Francisco Sarabia. II.- La cancelación y tildación parcial de la inscripción del inmueble antes descrito que se encuentra a favor de la señora MARIA DE LA PAZ LOPEZ CAMBEROS VIUDA DE TORRES, bajo la partida 564, volumen número 222, libro primero, sección primera, de fecha 21 de noviembre de 1973. III.- La inscripción de la sentencia que se dicte en estos autos que sirva como justo título de propiedad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación "Uno Más Uno", y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la enjuiciada que debe presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndola que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial que se lleva en este juzgado. Notifíquese.- Segundo Secretario de Acuerdos.- Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

864-A1.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 481/2005.

C. SILVIA VARGAS GARCIA.

Se le hace saber que el señor JOSE GUADALUPE JIMENEZ RODRIGUEZ interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).-

La disolución del vínculo matrimonial que nos une, mediante el procedimiento de divorcio necesario, por la causal contemplada en los artículos 4.90 fracciones I y XIX...; C).- La disolución de la sociedad conyugal; D).- El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación del presente juicio. Toda vez que refiere la actora que "...en fecha quince de enero del año 1988, la hoy demandada se separó del suscrito ...en fecha 2 de enero del año en curso (2005), como a las diez de la mañana, la hoy demandada ...vino a pedirme el divorcio, manifestándome que era necesario que nos divorciáramos...que ella ya se encontraba viviendo maritalmente con otro hombre, con quien incluso ya había procreado hijos...". Por lo que por auto de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, se ordenó emplazarlo a través de edictos y por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el secretario fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial. Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

864-A1.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ATENCIÓN: COMERCIALIZADORA E INDUSTRIALIZADORA GENESIS, S.A. DE C.V.

VICTOR ARMANDO DIAZ DAVILA Y CLAUDIO OCTAVIO DIAZ DAVILA, bajo el número de expediente 413/2004, promueve juicio ordinario civil, respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno número uno, manzana veintisiete, de la Colonia Juan González Romero, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, ubicado en calle de Centenario número 2265, en contra de MARISSA FERNANDA DIAZ LUNA Y COMERCIALIZADORA INDUSTRIALIZADORA GENESIS, S.A. DE C.V., el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A) El pago de los daños y perjuicios, causados por el incumplimiento del contrato de compraventa celebrado en fecha veinticinco de septiembre mil novecientos noventa y siete, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número uno, de la manzana veintisiete, de la Colonia Juan González Romero, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, ubicado en la calle de Centenario número 2265, ya que la hoy codemandada señora MARISSA FERNANDA DIAZ LUNA, manifestó dentro del contrato base de la acción, que el inmueble citado se encuentra libre de gravamen así como desocupado y sería entregado a la firma del contrato, el cual acredita con la copia certificada del contrato de compra-venta que se anexa a la presente: perjuicios que se integran de la siguiente forma: I) El pago de las rentas ocasionadas ante la falsedad de la parte demandada en el sentido de manifestar a la firma del contrato de compraventa antes mencionado, que el inmueble se encontraba libre de gravamen y además que sería entregado de forma inmediata a la firma de dicho contrato, y que al no darse la entrega física del inmueble por causas totalmente imputables a la codemandada, como será descrito en el capítulo de hechos

correspondiente, le genera a la parte actora perjuicios derivados de la rentabilidad del inmueble de nuestra propiedad que se dejan de percibir a partir de la firma del contrato precitado, ya que no fue posible disponer de dicho inmueble al momento de la firma, rentas que deberá de ser contabilizadas a partir de la compraventa de fecha veinticinco de septiembre mil novecientos noventa y siete hasta la fecha de dieciocho de marzo del año 2002, mismo que serán cuantificadas en ejecución de sentencia definitiva de manera mensual y a través de peritos en la materia. II) El pago de los perjuicios que se ocasionan contra de los actores, al no poder explotar comercialmente el inmueble dado que el objetivo principal al celebrarse la compraventa de referencia, lo era precisamente con el fin de explotarlo, ya rentándolo a terceros o estableciendo un negocio propio, dando que el lugar donde se encuentra el inmueble es un zona eminentemente comercial, además de que el citado inmueble cuenta con los permisos y autorizaciones expresas para el establecimiento de un negocio, lo que además se acreditará fehacientemente ya que la empresa codemandada se encontraba funcionando en ese inmueble, derivado del contrato de comodato que indebidamente celebran los hoy codemandados entre sí. B) El pago de los daños ocasionados al inmueble de referencia derivado del siniestro del incendio sufrido en el inmueble, dado que como se acredita con la copia de la averiguación previa No. 15/4513/00-11 con sello de la Procuraduría General del Distrito Federal se anexa y toda que los suscritos no somos parte de dicha averiguación y con el objeto de perfeccionar dicha probanza, solicito se giré atento oficio de estilo a dicha procuraduría con la finalidad de que proporcione copias certificadas de la averiguación en comento, al ocupar esa empresa el inmueble materia del litigio por causa de negligencia, el local comercial sufrió diversos daños mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia por perito especialista en la materia. C) El pago de los gastos y costas que con motivo de la tramitación del presente juicio se originen. Nos fundamos para hacerlo en los siguientes hechos y derechos: Promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación emplazando por este conducto a la codemandada COMPAÑIA COMERCIALIZADORA E INDUSTRIALIZADORA GENESIS, S.A. DE C.V., para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere y fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado en el local de este juzgado a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

864-A1.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V. en contra de CESAR OSVALDO MORALES SEPULVEDA Y TERESITA DE JESUS TRASVIÑA ZUBIA, expediente número 207/04, Secretaría "A", el Juez Vigésimo de lo Civil de esta Capital, Licenciado José Agustín Pérez Cortés, dictó unos autos de fecha ocho de mayo, tres de abril y veintitrés de marzo del año dos mil seis, que en su

parte conducente a la letra dicen: Se señalan las once horas del día veintiocho de junio del presente año para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en calle Mantos número 561, lote 34, manzana CLXVII, Colonia Villa de las Flores, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico El Universal, en los estrados del juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 506,000.00 (QUINIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de \$ 337,333.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$ 50,600.00 (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico "El Universal", estrados del juzgado, Tesorería del Distrito Federal, México, D.F., a 18 de mayo del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

867-A1.-16 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 575/2006, OCTAVIO GABRIEL PEREZ BACILIO, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias sobre información de dominio respecto de una fracción de terreno, ubicado en el Cuartel Tercero de Jocotitlán, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 m con vía alterna a Los Reyes; al sur: 15.00 m con Ambrosio Chimal López; al oriente: 19.80 m colinda con Fernando Mendoza Basilio; al poniente: 17.50 m con una privada sin nombre, con una superficie aproximada de 280.00 m². Con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño y el Juez del conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

2174.-16 y 21 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 49/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE F. VALERO CONZUELO Y/OTROS, en contra de ALFREDO HERNANDEZ GARCIA, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio anterior al vigente en relación con el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, procédase a la venta del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en autos consistente en el inmueble que se

encuentra ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 112, Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 53.50 metros con María de la Luz Zúñiga Cruz; al sur: 53.50 metros con Daniel Maldonado, Ignacio Vargas García y Zenaida Maldonado de Figueroa; al oriente: 15.00 metros con María de la Luz Zúñiga Cruz; y al poniente: 16.64 metros con calle Tomás Enriquez, (hoy avenida Lázaro Cárdenas), con una superficie de 846.37 metros cuadrados, en octava almoneda de remate, publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado y para que tenga lugar se señalan las once horas del día trece de julio del año dos mil seis, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$766,260.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), en virtud de que fue procedente la Tercera Excluyente de Dominio promovida por SARA SANCHEZ SANCHEZ, que hizo valer respecto del cincuenta por ciento del bien embargado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que por este auto se convocan postores y se citar acreedores para la celebración de la misma. Se expiden estos en la Ciudad de Jilotepec, México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

2172.-16, 22 y 28 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SRIA. "A".
EXP. 575/00.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CARLOS GERARDO GONZALEZ LOPEZ Y OTRA, el C. Juez ordenó publicar unos autos que a su letra dicen:

México, Distrito Federal, a veinticuatro de mayo del año dos mil seis.

A sus autos el escrito de la parte actora y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado, ubicado en la casa dúplex número tres, de la calle la Azalea número ciento veintidós, lote de terreno número treinta y dos, manzana número once (romano), del fraccionamiento "Los Reyes Ixtacala", municipio de Tlalnepantla, Estado de México, anunciándose por medio de edictos que se publicarán por tres veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo debiendo fijarse en los tableros de avisos del Juzgado, en el periódico "El Diario Monitor" y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, siendo este por la cantidad de \$426,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva llevar a cabo las publicaciones de los edictos para remate, fijándolos en los tableros de la Receptorías de Rentas, en los Estrados del Juzgado y en el periódico de mayor circulación de esa entidad, facultándole para acordar promociones, girar oficios y en general todo cuando sea necesario para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en primera almoneda, debiendo acompañarse el exhorto con los insertos necesarios a costa de la ocurrente. Se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de junio del año en curso. Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones, documentos y valores al C. JOSE LUIS

CHAVEZ RAMIREZ.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley, Licenciado F. Cuauhtémoc Tovar Uribe ante la C. Secretaría de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley Licenciada Araceli Margarita Fernández Marín, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintinueve de mayo del año dos mil seis.

A sus autos el escrito de la parte actora y como se pide, se aclara el auto del veinticuatro de mayo del año en curso, que en su parte conducente erróneamente dice: "...anunciándose por medio de edictos que se publicarán de tres veces...", debiendo ser lo correcto: "...anunciándose por medio de edictos que se publicarán de DOS veces...", para todos los efectos legales a que haya lugar".-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley, Licenciado F. Cuauhtémoc Tovar Uribe ante la C. Secretaría de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley Licenciada Araceli Margarita Fernández Marín, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintinueve de mayo del año dos mil seis.

A sus autos el escrito de la parte actora y como se pide, se señalan nuevamente las nueve horas con treinta minutos del día diez de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiendo anunciarse y celebrarse en términos del acuerdo del veinticuatro de los corrientes.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley, Licenciado F. Cuauhtémoc Tovar Uribe ante la C. Secretaría de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley Licenciada Araceli Margarita Fernández Marín, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a dos de junio del año dos mil seis.

A sus autos el escrito de la parte actora y como se pide, se aclara el acuerdo del veinticuatro de mayo del año en curso, que en su parte conducente erróneamente dice: "...del fraccionamiento "Los Reyes Ixtacala, municipio...", debiendo ser lo correcto: "...DEL FRACCIONAMIENTO "LOS REYES IZTACALA", MUNICIPIO ...", para todos los efectos legales a que haya lugar".-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley, Licenciado F. Cuauhtémoc Tovar Uribe ante la C. Secretaría de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley Licenciada Araceli Margarita Fernández Marín, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-La C. Secretaría de Acuerdos "A" por ministerio de ley, Lic. Araceli Margarita Fernández Marín.-Rúbrica.

868-A1.-16 y 28 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de RIVAS HERNANDEZ CAMILO, expediente número A 496/2002, El C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, se señala para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del bien inmueble dado en garantía hipotecaria las diez horas del día diez de julio del año dos mil seis, ubicado en casa de interés social número dos, sujeta a régimen de propiedad en condominio vertical, edificado sobre el lote ocho, de la manzana I, denominado Cima, del Conjunto Urbano de tipo interés social, denominado "La Loma", ubicado en el Camino al deportivo sin número, del pueblo de Buenavista, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que obran en

autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio rendido por el perito de la parte actora de conformidad con el artículo 486 fracciones I, II y III, del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código citado, convóquense postores por medio de edictos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico de mayor circulación de la entidad, en los lugares de costumbre y en los estrados de este Juzgado.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Rocio Saab Aldaba.-Rúbrica.

868-A1.-16 y 28 junio.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo civil seguido por CASTILLO FONCERRADA MARGARITA, en contra de LEOBARDO RODRIGUEZ AMARO Y OTRA, Exp. 452/2005, Sría. "B", el C. Juez Noveno de lo Civil de esta capital, señaló las doce horas del día diez de julio del presente año para que tenga lugar en el local del Juzgado el remate en primera almoneda del inmueble identificado fracción del lote de terreno del rancho denominado "El Huejote", ubicado en el pueblo de San Lorenzo Tlaltecocoyan, municipio de Ozumba, Distrito de Chalco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de un MILLON NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación en las puertas del Juzgado exhortado, en la Receptoría de Rentas, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación del Estado de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-México, D.F., a 3 de mayo de 2006.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Margarita Ramírez Hernández.-Rúbrica.

868-A1.-16 y 28 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

C. NARCISO GODINEZ ROCANDIO, por su propio derecho, bajo el expediente número 509/2006, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación a través de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en camino sin nombre ahora camino al Tepetatal, Barrio de San Miguel Bocanegra, carretera Apaxco, Zumpango, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias actuales son: al norte: 100.00 m con camino sin nombre ahora camino al Tepetatal; al sur: 100.00 m con Marcelino Flores; al oriente: 100.00 m con Zona Federal; al poniente: 100.00 m con Heriberto Navarrete, ahora con Isabel Barrera Sánchez, con una superficie de 10,000.00. Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a primero de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

869-A1.-16 y 21 junio.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En el expediente número 518/1998, relativo al juicio de divorcio necesario, en el incidente de ejecución de sentencia, promovido por IMELDA LEON GARRIDO en contra de GERONIMO BARCENAS CALLEJAS, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha dos de junio del año dos en curso se señaló las diez horas del día cuatro de julio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la venta en pública almoneda respecto del lote marcado con el número diecisiete, de la manzana quinientos noventa y tres, de la Colonia San Isidro La Paz, ubicada en Nicolás Romero, sirviendo como precio de la venta la cantidad de \$235,600.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), venta que no podrá ser realizada en un precio menor al fijado en la actualización del avalúo de fecha catorce de marzo del año en curso y que es la cantidad antes señalada, por lo cual se convoca a postores, debiendo anunciar para su venta por dos veces de siete en siete días, publicándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado en los términos señalados.

Se expide el presente edicto a los doce días del mes de junio del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

870-A1.-16 y 27 junio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 388/2006.

DEMANDADO: JUANA OLIVERIA RAMIREZ ORTIZ.

En el expediente 388/2006, IRENE CABRERA CABRERA, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapición, en contra de JUANA OLIVERIA RAMIREZ ORTIZ, respecto del lote de terreno, ubicado en calle Atlati, lote veintiuno, manzana quinientos trece, Barrio Cesteros, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México. Inscrito a favor del demandado JUANA OLIVERIA RAMIREZ ORTIZ, número de partida ciento catorce, del volumen noventa y dos, libro primero, sección primera de fecha veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y seis. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.65 m colinda con lote veintidós, al sur: 16.55 m con lote veinte, al oriente: 10.00 m con lote catorce, y al poniente: 10.00 m con calle Atlati, teniendo una superficie total aproximada de 166.00 m²., exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato privado de compraventa de fecha doce de enero del año dos mil uno. Celebrado por JUANA OLIVERIA RAMIREZ ORTIZ, como vendedora y la promovente IRENE CABRERA CABRERA como compradora, certificado de inscripción, último recibo de pago de impuesto predial, teniéndolo en posesión desde el día doce de enero del año 2001, habiendo utilizado desde la misma en concepto de propietario, realizando diferentes actos de dominio poseyendo de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, desde esa fecha. Ignorándose su domicilio se emplaza a JUANA OLIVERIA RAMIREZ ORTIZ, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y lista Judicial, en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México. Expedido a los nueve días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

804-B1.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ESTHER CORTES AMADOR.

FORTINO ROMERO CARMONA, en el expediente número 662/2005, que se tramita en este Juzgado, le demanda el otorgamiento y firma de la compraventa, respecto del bien inmueble del lote de terreno número treinta y ocho, de la manzana trescientos ochenta y seis, de la calle La Chaparrita, con número oficial 212, de la Colonia Benito Juárez, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 36, al sur: 17.00 m con lote 39, al oriente: 09.00 m con calle Chaparrita, al poniente: 09.00 m con lote 16, con una superficie total de: 153.00 m²., fundándose en los siguientes hechos: según lo acreditado con el original del contrato privado de compraventa, celebrada en fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, adquiri mediante compra venta con los CC. HERNANDEZ ESTRADA SALVADOR Y ESTHER CORTES AMADOR, en su carácter de vendedores, el lote treinta y ocho, de la manzana trescientos ochenta y seis, de la calle La Chaparrita, número oficial 212, Colonia Benito Juárez, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, a quienes pague al contado en el momento de la operación contractual la cantidad de (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y debido al pago me hicieron la entrega física del terreno antes referido, el cual desde esa fecha pasó a título de propietario hasta ahora, así como del primer testimonio de la escritura número 22,341/401, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 686, volumen 191, libro primero, sección primera en fecha quince de marzo de 1989, documento público con la que mi vendedora me acreditó que era el legal y legítimo propietario y que me entregó al momento de darme la posesión y transmitirme la propiedad del lote treinta y ocho de la manzana trescientos ochenta y seis, de la calle Chaparrita número oficial 212, Colonia Benito Juárez, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. Documentales que anexo a la presente como base de mi acción. El lote de terreno que señalo en el hecho anterior inmediato y del cual pretendo el otorgamiento y firma de la compra venta mediante escritura pública e inscribirla en el Registro Público de la Propiedad como propietario. En el caso que acordamos en la cláusula octava del contrato privado de compraventa referido con anterioridad, que los gastos de escrituración serían a cargo del suscrito como comprador, sin embargo, debido a que el pago por la compraventa lo hice en una sola exhibición y en efectivo a mi vendedora, en esa fecha no pude realizar ningún trámite para ratificar la compraventa ante Notario Público e inscribir la escrituración del predio a mi nombre. Por tal motivo, es que hasta el día dos de agosto del dos mil cuatro, es compañía de las personas que fueron mis testigos en la celebración del contrato privado de compraventa, los CC. MARTIN MENDEZ LOPEZ Y ADAN GARCIA ROMERO, acudí al domicilio ubicado en calle Guerrillera 481, Colonia Benito Juárez, del municipio de Nezahualcóyotl, donde viven los CC. HERNANDEZ ESTRADA SALVADOR Y ESTHER CORTES AMADOR, para solicitarles que me acompañaran ante la Notaría Pública No. 6, ubicada en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 85, del municipio de Nezahualcóyotl, para que ratificáramos la compra venta privada de mi predio y pudiéramos realizar la escrituración e inscripción a mi nombre del lote de terreno que adquirí desde el veintiséis de agosto de mil

novecientos noventa y nueve, manifestándome las dos personas antes referidas que estaban de acuerdo en acudir a la notaría pero que en ese momento no, por lo que me propusieron que el día veinticinco de agosto del año en curso como a las 10.00 de la mañana pasara por ellos para trasladarnos juntos a la notaría. Llegando el día veinticinco de agosto del dos mil cinco, acudí puntualmente a las diez de la mañana al domicilio de los CC. HERNANDEZ ESTRADA SALVADOR Y ESTHER CORTES AMADOR, mismo que se encuentra ubicado en calle Guerrillera 481, Colonia Benito Juárez, del Municipio de Nezahualcóyotl, para que acudieramos a la Notaría y ratificáramos la compra venta celebrada desde el veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, sin embargo, a mi llamado acudió una persona de sexo femenino que se que se llama ELIA BOBADILLA, quien me contasto que no se encontraban ninguno de los dos y que lo mas probable era que no regresaran durante el transcurso del día. Después de esa fecha me he dedicado a buscar a los CC. HERNANDEZ ESTRADA SALVADOR Y ESTHER CORTES AMADOR, en diferentes fechas en su domicilio, pero aun cuando he visto que se encuentran en el interior de su casa, la C. ELIA BOBADILLA, me ha manifestado siempre que no se encuentran, haciendo clara su negativa para hablar conmigo y en consecuencia, para ratificar ante Notario Público la compra venta celebrada en forma privada con ellos desde el día veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Es en consecuencia, de lo antes expuesto, que me veo en la necesidad de demandar ante su señoría a los CC. HERNANDEZ ESTRADA SALVADOR Y ESTHER CORTES AMADOR, el otorgamiento y firma del contrato celebrado desde el veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, toda vez que el bien inmueble adquirido mediante ésta operación contractual es el único patrimonio de mi familia, que el lote en comento lo he ido construyendo poco a poco y con muchos esfuerzos y la negativa de mis vendedores para ratificar la compra venta ante notario público me coloca en una incertidumbre jurídica que pone en riesgo la titularidad de mis derechos como propietario del mismo, al no permitirme escriturar un terreno a mi nombre, asimismo bajo protesta de decir verdad desconozco el domicilio y paradero de la parte codemandada. Ignorándose el domicilio de la parte codemandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderada o gestor que pueda representarlos, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la parte codemandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

806-B1.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLÉ DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. MARIA LUCERO ESCOBEDO TOTO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número: 156/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, ELVIA TORRES Y JOSE MONTIEL TORRES, le demanda la usucapión, respecto del inmueble que se encuentra

ubicado en el lote de terreno número cinco, manzana mil quinientos setenta y seis, calle Norte Siete, zona dieciocho, Colonia Santa Cruz, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de: 190.00 m², y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con lote catorce, al sureste: 19.00 m con lotes tres y cuatro, al suroeste: 10.00 m con calle Norte Siete, al noroeste: 19.00 m con lote 6, se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Elena Ramírez Rojas.-Rúbrica.

805-B1.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

TERCERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente número 407/03-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FOURMAND PERCHIK DAVID, en contra de JULIETA MARTINEZ ZAVALA DE HERRERA, la Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó en autos de fechas quince, dieciocho y veintinueve de mayo del año dos mil seis, a sacar remate la publicación de almoneda al mejor postor del bien inmueble materia de la litis y que es:

1.- Inmueble ubicado en calle de Sierra Madre número 58, Colonia Fraccionamiento Lomas Verdes, cuarta sección, en Naucalpan, Estado de México, con una superficie de: 160.00 m², y las siguientes medidas y colindancias: al este sur en ocho metros, con calle Sierra Madre, al oeste sur en veinte metros con zona de reserva, al oeste norte en ocho metros, con zona condóminal al este norte con veinte metros con lote cincuenta y seis de la calle Sierra Madre, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la entidad bajo los antecedentes registrales partida 550, volumen 369, libro primero, sección primera, con un valor asignado de \$1944,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la cantidad de \$1,846,800.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de la operación aritmética de la deducción del cinco por ciento legal, esto es así por que si bien es cierto, de conformidad con los numerales 2.235 y 2.236 del Código Procesal Civil, establecen que dicha deducción deberá hacerse por una sola vez, no menos cierto es que en el sumario en que se actúa, se actualizó el valor del inmueble materia de esta litis, debiéndose anunciar su venta por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial del Estado de México, así como a la tabla de avisos de este Juzgado, por lo que expidáanse los edictos correspondientes para su debida publicación del edicto y la almoneda, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, convocándose a postores, al remate del inmueble y terreno antes indicados.- Expidiéndose a los seis días del mes de junio del dos mil seis.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

865-A1.-16 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 984/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO GERMAN GUTIERREZ TREVILLA, promoviendo en su carácter de endosatario en propiedad, en contra de ROMEO CONSTANTINO LOPEZ FIGUEROA, se señalaron las diez horas del día treinta de junio del año dos mil seis para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: 1.- Un tanque de gasolina para camioneta Pick Up, modelo 1994-1996, serie 52018616, en material de plástico color negro, con partes en fierro oxidado, maltratado; 2.- Una manguera de presión de aceite con número de parte 56004378; 3.- Un tubo de gasolina para carro tipo Stratus parte número 4773114; 4.- Un tubo de retorno de licuadora parte número 62028561 (AC); 5.- Una moldura de salpicadera con número 55274892; 6.- Un juego de ligas para licuadora con parte número 4377239; 7.- Un juego de tuercas con número 152344; 8.- Una moldura de tablero número de parte 446038; 9.- Un plafón interior de luz de PT-CRUZIER, número 5JG55TRLAB; 10.- Dos biseles de calavera trasera con número 731230, de Dodge Coronet 69; 11.- Una calavera del lado izquierdo de Valiant Acapulco con número parte 2575523; 12.- Un emblema Ram 3500; 13.- Una manija de puerta interior de Dodge Dart número 4184141; 14.- Una manija para Voyager con número de parte 5DG02MUJ4; 15.- Una rejilla para Ram Charger número 55054649; 16.- Una moldura para Ram Charger con número 43655382; 17.- Una tolva de Ram Van parte número 04490393; 18.- Un estribo para camioneta Dakota con número 55017500; 19.- Un soporte de defensa número 55076691 para Ram Pick Up; 20.- Un estribo para Voyager con número de parte 55255903; 21.- Un soporte de alternador con número 4428676; 22.- Una codera para carro Chrysler con número OLF57PB7; 23.- Un soporte con localización DB3512K4, con número de parte 04534063; 24.- Una abrazadera de Kanister para Chrysler con número 04288235; 25.- Una bisagra para Dodge Pick Up número 04756279; 26.- Un soporte de defensa para Voyager con número 4696360; 27.- Un soporte de asiento para carro Neón con número 5300252; 28.- Un tubo ducto de aire para Voyager número 4428123; 29.- Un soporte o broque de defensa para carro Dakota número 55274931; 30.- Una moldura de asiento para Voyager número 5AX89NDS; 31.- Un soporte de reten para cigüeñal con número 04663622; 32.- Un cleron derecho de defensa de Cherokee con número 55174925; 33.- Una palanca de freno de mano para vehículo Phantom número 52078732; 34.- Una moldura de Ram con número 4780331; 35.- Un soporte de arnero para Voyager con número 5003197AA; 36.- Un estribo delantero para Cherokee con número FH1086002; 37.- Un soporte de palanca de velocidades con número C3906240; 38.- Un conector de cinturón de seguridad con número 55216959; 39.- Una moldura de New Yorker con número 4494735; 40.- Una manguera de presión de agua para Spirit con número 03849049; 41.- Una moldura para Voyager número 4676294; 42.- Un remache de cajuela para vehículo córdoba con número 4416153; 43.- Un soporte de Voyager número MB691230.

Para lo cual anúnciese su venta legal y convóquese postores por medio de edictos que se publicarán en el periodo para lo cual anúnciese su venta y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de tres días; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$3,051.00 (TRES MIL CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fueron valuados los bienes embargados.-Doy fe.-Dado el día trece de junio de dos mil seis.-Secretario, Lic. Sandra Norma Cruz Giles.-Rúbrica.

2169.-16, 19 y 20 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 460/2006-2.
SEGUNDA SECRETARIA.
INMATRICULACION.

Se hace del conocimiento que AMALIA MEJIA SORIANO, promovente en el presente procedimiento judicial no contencioso, promueve en el expediente número: 460/2006-2, inmatriculación, respecto del inmueble denominado "Los Cordeles", ubicado en la Ranchería de Atlautenco, conocida también como son Isidro Atlautenco, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, hoy conocido y registrado en la Tesorería Municipal, como el inmueble que se ubica en carretera México-Pirámides S/N, de la población de San Isidro Atlautenco, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de: 75,620.48 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 66.11 m linda con Carretera México-Tepexpan, conocida también como México-Pirámides o México-Tepexpan-Pirámides. En 61.45 m linda con carretera México-Tepexpan, conocida también como México-Pirámides o México-Tepexpan-Pirámides. En 39.99 m linda con Amalia Mejía Soriano, actualmente José Luis Garay García (Bodega de Pollos). En 145.98 m linda con Amalia Mejía Soriano, actualmente Administración Corporativa Inmobiliaria (Representante legal Guillermo Javier Martínez del Campo). En 86.44 m linda con Amalia Mejía Soriano, actualmente con el señor Ignacio Vilanova Hernández. Al sur: en 107.60 m linda con Antonia Mariana Soriano Suárez, actualmente con Alberto Vivero Baena, Sandra Hernández Castillo, Rocio Hernández Flores, Juan Carlos Trejo Hernández, Juan Carlos Sosa Ramírez (Bodega de Papas), Clafirin González Rodríguez y Francisco Miguél Jeason Vidal (Bodega de Pollos). En 150.50 m linda con Amalia Mejía Soriano, actualmente con Ignacio Vilanova Hernández. Al oriente: en 54.57 m linda con Amalia Mejía Soriano, actualmente con José Luis Garay García (Bodega de Pollos). En 55.99 m linda con propiedad privada, actualmente con Administración Corporativa Inmobiliaria (Representante Legal Guillermo Javier Martínez Campos). En 60.50 m linda con camino, hoy calle Cordeles. En 50.23 m linda con Amalia Mejía Soriano, actualmente Ignacio Vilanova Hernández. En 50.74 m linda con propiedad privada, actualmente Bernardo Soriano Martínez (Bodega de Tarimas). En 206.14 m linda con Carretera México-Texcoco, al poniente: En 367.08 m linda con Hermanos Silva y Ramón Morales, actualmente con Tomás Pérez Fernández (tianguis de autos). En 9.16 m linda con Hermanos Silva y Ramón Morales, actualmente con Tomás Pérez Fernández (tianguis de autos).

Que el inmueble lo adquirió mediante contrato privado de compraventa con la señora ANTONIA MARIANA SORIANO SUAREZ, en fecha diez de abril del año de 1981 y que lo ha poseído desde entonces en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueña.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Ocho Columnas.-En Ecatepec de Morelos, México, doce de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

2171.-16 y 21 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 134/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. ARACELI PEREZ GALINDO, en contra de MARIO MORALES SANCHEZ, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las diez horas del día cinco de julio del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles

embargados dentro del incidente de liquidación de pensión alimenticia, mismos que son filtro de aire CA6306, filtro de aire CA3537, filtro de aire CA4325, filtro de aire CA4383, filtro de aire CA4568, filtro de aire CA353, filtro de aire CA3523, un filtro de aire CA3649; filtro de aire CA2709A, filtro de aire CA4779, filtro de aire CA187, un faro de halógeno H4651, tres faros de halógeno H4651, dos faros de halógeno H5006, dos faros High Beaw 4651, un faro de halógeno H4651, dos faros de halógeno H5006, un faro de halógeno H5006, cuatro faros de halógeno H500122, cuatro tapones sin marca color gris, ocho juegos de limpiadores Wrper Blade, cuatro tomas de aire de seis pulgadas en forma de codo en color negro, tres tomas de aire en forma de codo color negro de aproximadamente dos de cuatro pulgadas y una de tres pulgadas, un filtro de aire CAD-3, un filtro de aire LTH-3A, tipo TM, tres filtros de aire CA272, filtro de aire GAD-15, ocho frascos de grasa Bardahl de cuatrocientos cincuenta gramos, seis aditivos para diesel de novecientos cincuenta mililitros, seis aditivos para diesel de 350 ml., siete ceras para auto marca Tempo de 200 grs., tres ceras de pasta marca Tempo 340 gramos, diez líquidos para frenos Brokefloid de 250 ml., cuatro bandas para auto HI Power II B-68, seis bandas para auto HI Power IIB-34, dos bandas HI Power IIB-33, una banda para auto HI Power II B-37, dos bandas para auto HI Power II B-31, nueve bandas para auto HI Power II B-35, seis bandas para autos HI Power B-32, seis bandas para autos HI Power II B-33, tres bandas para autos HI Power B-31, cinco bandas para auto HI Power II A68, cinco bandas para auto HI Power II A-6, dos bandas para auto HI Power A68, cuatro bandas para carro HI Power II A-62, cinco bandas para auto dentada moldeada 662265, cinco bandas para auto HI Power A-50, cinco bandas para auto HI Power A-52, cinco bandas para auto HI Power II A-50, cinco bandas para auto HI Power II A-44, un juego de cables de diez cables para bujías color negro, cinco cables para bujías color negro, siete cables para bujías color amarillo con negro marca Dai, cinco cables color amarillo con negro para bujías marca Dai, nueve cables para bujía color negro, cinco cables para bujía color negro, una cámara fotográfica marca Youme en regular estado de uso número de serie F746409, sin pilas, sirviendo de base para el remate la postura legal de \$14,226.00 (CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad en que fueron valuados.

Anúnciese su venta convocando postores para su publicación por dos veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la Tabla de Avisos de este Juzgado.-Dados en Lerma, México, el día doce de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

2173.-16 y 27 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 118/96, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por SOTERO QUEZADA ORTIZ, en contra de GERARDO CRUZ BALDERAS, por almoneda de fecha ocho de junio del año en curso, se señalaron las nueve horas del día siete de julio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la décima almoneda de remate, en el presente asunto, por lo que publíquense los edictos por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos en donde se encuentra el inmueble a rematar, respecto de: Un inmueble ubicado en calle San Francisco S/N, Colonia Centro, Temascalapa, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en siete líneas de derecha a izquierda: 5.43, 40.46, 19.83, 41.82, 18.06 m y 10.40 m colinda con sucesión de José Téllez Orozco y 43.71 m con María del Carmen Gasca Quezada, al sur: en dos líneas: 86.03 m con calle San Francisco y 20.65 m con Carmenza Galindo Torres y Franz Alexis Corredor; al oriente: 119.32 m con Sotero Quezada Ortiz, al poniente: en dos líneas 49.52 m con

Carmenza Galindo Torres y Franz Alexis Corredor y 113.56 m con Sotero Quezada Ortiz. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 481, volumen 52, libro primero, sección primera, de fecha 26 de septiembre de 1994, el cual tiene un valor pericial de \$1'294,384.10 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.), se convocan postores, los que deberán presentar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe del avalúo.

Publíquese por una sola vez en la tabla de avisos de este Juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos donde se encuentra ubicado el inmueble.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

2176.-16 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

ALEJANDRO VELASCO VAZQUEZ.

Se hace saber que en el expediente número: 141/2006, FULVIA GUADALUPE TRUJILLO ARANGO, promueve Juicio de Nulidad de Matrimonio, en contra de ALEJANDRO VELASCO VAZQUEZ, las siguientes prestaciones: 1.- La nulidad del vínculo matrimonial que actualmente me une con el señor ALEJANDRO VELASCO VAZQUEZ y que fuera celebrado ante el Oficial 01, del Registro Civil de Atlacomulco, México, mediante acta número 19, de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho, 2. La disolución de la Sociedad Conyugal, declarado por autoridad judicial. 3. Para el caso de que el demandado no se aliene a mis justas prestaciones, le reclamo el pago de gastos y costas que con motivo de este Juicio se originen. El Juez por auto de fecha ocho de marzo del presente año, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha doce de junio del presente año, ordenó publicar el presente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la población de Atlacomulco, México, que se edite en la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento previéndose al demandado para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, apercibido que de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.-Atlacomulco, México, trece de junio de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villaiva Ronderos.-Rúbrica.

2183.-16, 27 junio y 6 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4903/241/06, CELIA LOPEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle en Prolongación Pirules S.N. Colonia Casa

Blanca, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con la Sra. Raquel Ortega Escamilla, al sur: 20.00 m con Sr. Porfirio Velasquez Desales, al oriente: 07.50 m con la Sra. Paz Dominguez Garduño, al poniente: 07.50 m con la calle Prolongación Pirules. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 1 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2179.-16, 21 y 26 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 2420/143/06, REYES ANSELMO LANDON PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Ecuador, Los Reyes San Salvador, del municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 25.50 m con calle Ecuador, al sur: 25.50 m con Lino Landón Pérez; al oriente: 12.10 m con Juan Manuel Landón Pérez; al poniente: 10.50 m con Federico Landón Beltrán. Superficie de 267.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de mayo del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2184.-16, 21 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
A V I S O N O T A R I A L**

07 de junio del 2006.

**AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL,
RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDERO,
ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE
ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE DOÑA
MA. DE LOURDES BERTA BACA ALVA también conocida
como MA. DE LOURDES BACA ALVA.**

Mediante instrumento número 25.626, extendido el treinta de mayo del año dos mil seis, ante mí y en el protocolo a mi cargo, en virtud de que no existe oposición alguna ni haber aparecido testamento de ninguna especie, fue rendida la respectiva información testimonial y fue RECONOCIDO único y universal heredero en la sucesión legítima de la finada doña Ma. de Lourdes Berta Baca Alva también conocida como Ma. de Lourdes Baca Alva, su esposo y cónyuge supérstite don Juan Arturo Schievenini Zanella, también conocido como Arturo Schievenini Zanella, quien en ese acto ACEPTO la herencia universal y el cargo de albacea que legítimamente le corresponde, protestando el fiel y leal desempeño del cargo y agregando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar, por medio de esta y otra publicación que se hará con un intervalo de siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en el periódico "Uno Más Uno".

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

866-A1.-16 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 124 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura número tres mil ciento sesenta y uno de fecha once de mayo del año dos mil seis, otorgada en el protocolo a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor J. SOCORRO MENDEZ GARCIA quien también era conocido como SOCORRO MENDEZ GARCIA, a solicitud de los señores SALVADOR ESTEBAN, JAVIERA FELICITAS y ROSA NIEVES todos de apellidos MENDEZ SERRANO quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho de heredar en la presente sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado en vigor en el Estado de México.

Metepec, Estado de México, a 11 de mayo del 2006.

Lic. Juan Alberto Martínez Amigón.-Rúbrica.
Notario Público No. 124 del Estado de México
con residencia en Metepec.

2185.-16 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 145 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. JOSE RAMON ARANA POZOS, Notario Público Provisional Número Ciento Cuarenta y Cinco del Estado de México, con residencia en Zinacantepec, Estado de México, hago constar que mediante escritura número 263, del volumen 3 ordinario, de fecha 31 de marzo del año 2006, quedo radicada la denuncia del juicio sucesorio intestamentario a bienes de los señores FRANCISCO CRUZ GONZALEZ e HILARIO ERNESTO CRUZ GONZALEZ (quien también fue conocido con el nombre de ERNESTO CRUZ GONZALEZ), promovido por la señora MERCEDES CRUZ GONZALEZ, haciendo del conocimiento a quien se crea con igual o mejor derecho previa identificación comparezca a deducirlo.

Se emite el presente aviso para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en la Zona de Toluca, Estado de México.

Zinacantepec, Estado de México, a 25 de mayo del año 2006.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RAMON ARANA POZOS.-RUBRICA.

2187.-16 y 28 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO, NOTARIA 156 CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSEPH GARY ZISMAN COHEN, PRESENTANDOSE COMO PRESUNTOS HEREDEROS TANIA, KAREN Y DENISE, TODOS DE APELLIDOS ZISMAN SABA Y LA SEÑORA IRENE SABA MUSTRI, POR ESCRITURA 574 VOLUMEN 14 DE FECHA 6 DE JUNIO DEL 2006.

ATENTAMENTE

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2006.

2178.-16 y 27 junio.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
EDICTO

Toluca, Estado de México, a 12 de junio de 2006.

**C. TELESFORO, EUGENIA Y ROSA
de apellidos MAURICIO CRUZ.
PRESENTE.**

Por medio de este Edicto, se les emplaza al efecto de que comparezcan al Juicio Agrario de **Reconocimiento de Derechos Sucesorios**, que promueve el C. TOMAS MAURICIO LORENZO, dentro del poblado de DOTEGIARE, Municipio de SAN FELIPE DEL PROGRESO, Estado de México; en el expediente **968/05**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **dos de agosto de dos mil seis, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de San Felipe del Progreso y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

LA. C. SECRETARIO DE ACUERDOS

**LIC. R. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS.
(RUBRICA).**

2170.-16 y 23 junio.

SITIO SAN MATEO IXTACALCO, A.C.

ASAMBLEA GENERAL

CONVOCATORIA

Que con fundamento en los estatutos que rigen nuestra asociación que se encuentran vigentes, se convoca a los asociados y concesionarios DE SITIO SAN MATEO IXTACALCO, A.C. A UNA ASAMBLEA GENERAL QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 17 DE JUNIO A LAS 10 HORAS AM EN EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA AMORES ESQUINA ALFAREROS S/N, DEL PUEBLO DE SAN MATEO IXTACALCO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, en donde se trataran asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Información general.
- 3.- Situación legal de la asociación Sitio San Mateo Ixtacalco, A.C.
- 4.- Asuntos generales.

ATENTAMENTE

**MARTIN MEJIA LOPEZ
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DEL SITIO
SAN MATEO IXTACALCO, A.C.
(RUBRICA).**

867-A1.-16 junio.

**DESARROLLO Y SOLUCIONES EN AGRONEGOCIOS
MILENIUM S.A. DE C.V.**

Toluca, México a 13 de junio de 2006

CONVOCATORIA A UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA "DESARROLLO Y SOLUCIONES EN AGRONEGOCIOS MILENIUM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE".

El suscrito, en mi calidad de Administrador Unico de la empresa "Desarrollo y Soluciones en Agronegocios Milenium, Sociedad Anónima de Capital Variable", con las facultades que me confiere el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tengo a bien **CONVOCAR** a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el próximo treinta de junio de dos mil seis, en el domicilio social de la empresa, sito en Calle Guillermo Marconi, Número doscientos seis, Colonia Ferrocarriles Nacionales, Código Postal cincuenta mil setenta y uno, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lectura, Discusión, modificación y en su caso aprobación de la Orden del Día.
- II. Solicitud del señor Leonel Piña Esquivel, a la Asamblea General de Accionistas de su aprobación para donar a título gratuito sus treinta y tres acciones nominativas de Desarrollo y Soluciones en Agronegocios Milenium, Sociedad Anónima de Capital Variable, a favor del señor Augusto Orlando Herrera Acuña, previo ejercicio del derecho del tanto de los socios presentes que quisieren hacerlo, o en su caso aceptación como nuevo socio de Desarrollo y Soluciones en Agronegocios Milenium, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- III. Solicitud del señor Eduardo Flores Jiménez, a la Asamblea General de Accionistas de su aprobación para donar a título gratuito sus treinta y tres acciones nominativas de Desarrollo y Soluciones en Agronegocios Milenium, Sociedad Anónima de Capital Variable, al señor Francisco Salinas Juárez previo ejercicio del derecho del tanto de los socios presentes que quisieren hacerlo, o en su caso aceptación como nuevo socio de Desarrollo y Soluciones en Agronegocios Milenium, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- IV. Solicitud del señor Aristeo Solano Montalvo, a la Asamblea General de Accionistas de su aprobación para donar a título gratuito sus treinta y cuatro acciones nominativas de Desarrollo y Soluciones en Agronegocios Milenium, Sociedad Anónima de Capital Variable, en partes iguales a los señores Augusto Orlando Herrera Acuña y Francisco Salinas Juárez previo ejercicio del derecho del tanto de los socios presentes que quisieren hacerlo.
- V. Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.
- VI. Designación de Delegados Especiales que formalicen los acuerdos adoptados en esta Asamblea.

Atentamente.

ING. FRANCISCO SALINAS JUAREZ
Administrador Unico de
Desarrollo y Soluciones en Agronegocios
Milenium, S.A. de C.V.
(Rúbrica).

2175.-16 junio.

**INTEGRACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL
ESTADO DE MEXICO****PRESIDENTE****MTRO. ARMANDO SERGIO LARA PEREZ**
(RUBRICA).**VOCAL****LIC. TEODORO ANTONIO SERRALDE MEDINA**
(RUBRICA).**VOCAL****C.P. ADRIANA RAMIREZ ZEPEDA**
(RUBRICA).**VOCAL****C. P. LAZARO GARCIA CASTILLO**
(RUBRICA).**SECRETARIO EJECUTIVO****C.P. MARIA JUANA DAMIANA HERRERA MOTA**
(RUBRICA).

2190.-16 junio.

INTEGRACION DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS,
ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y
ENAJENACIONES, DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO

PRESIDENTE

MTRO. ARMANDO SERGIO LARA PEREZ
(RUBRICA).

VOCAL

LIC. TEODORO ANTONIO SERRALDE MEDINA
(RUBRICA).

VOCAL

C. P. LAZARO GARCIA CASTILLO
(RUBRICA).

VOCAL

C.P. ADRIANA RAMIREZ ZEPEDA
(RUBRICA).

SECRETARIO EJECUTIVO

C.P. MARIA JUANA DAMIANA HERRERA MOTA
(RUBRICA).

2190.-16 junio.

MAQUILADORA ZAC ZAC S.A. DE C.V.
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005
CANTIDADES EN PESOS
(BALANCE FINAL)

<u>ACTIVO</u>			
Circulante:		Menos:	
Caja chica	17,583.50	Depreciación acumulada	-64,934.79
Bancos	175,348.37	Suma activo fijo	<u>372,343.31</u>
Inversiones	0.00	Diferido:	
Clientes	803,791.25	I.S.R. Retenido	0.00
Deudores diversos	16,468.50	Depósitos en garantía	20,000.00
		Suma activo diferido	<u>20,000.00</u>
I.V.A por acreditar	0.00	Total activo	<u>1,489,056.47</u>
I.V.A pendiente de acreditar	83,521.54		
Suma activo circulante	<u>1,096,713.16</u>	PASIVO	
Fijo:		Circulante:	
Mob. Y Eq. De oficina	27,658.60	Proveedores	529,741.78
Equipo de computo	54,689.50	Acreedores diversos	542,516.43
Equipo de transporte	68,460.50	Impuestos por pagar	62,538.93
Maquinaria y equipo	286,469.50	I.V.A trasladado	0.00
		I.V.A trasladado por	104,842.34
		cobrar	
	437,278.10	Suma pasivo circulante	1,239,639.48
		Total pasivo	<u>1,239,639.48</u>

María del Carmen Noriega
Montes
Liquidador
(Rúbrica).

2180.-16 junio, 3 y 18 julio.

**NUEVA MODA MAQUILADORA S.A. DE C.V.
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005
CANTIDADES EN PESOS
(BALANCE FINAL)**

<u>ACTIVO</u>			
Circulante:		Menos:	
Caja chica	15,985.60	Depreciación acumulada	65,283.78
Bancos	866,977.30	Suma activo fijo	<u>380,615.02</u>
Inversiones	0.00	Diferido:	
Clientes	4,589,621.30	I.S.R. Retenido	0.00
Deudores diversos	577,740.93	Depósitos en garantía	68,546.51
		Suma activo diferido	<u>68,546.51</u>
I.V.A por acreditar	0.00	Total activo	<u>7,074,833.02</u>
I.V.A pendiente de acreditar	573,346.36		
Suma activo circulante	<u>6,625,671.49</u>	PASIVO	
Fijo:		Circulante:	
Mob. Y Eq. De oficina	53,469.80	Proveedores	4,395,655.50
Equipo de computo	43,469.50	Acreedores diversos	1,846,833.50
Equipo de transporte	80,000.00	Impuestos por pagar	0.00
Maquinaria y equipo	268,959.50	I.V.A trasladado	0.00
		I.V.A trasladado por	527,682.01
	445,898.80	cobrar	
		Suma pasivo circulante	6,770,171.01
		Total pasivo	<u>6,770,171.01</u>

Rocio Trinidad Castillo
Liquidador
(Rúbrica).

2181.-16 junio, 3 y 18 julio.

**TELAS MAGGY, S.A. DE C.V.
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005
CANTIDADES EN PESOS
(BALANCE FINAL)**

<u>ACTIVO</u>			
Circulante:		Menos:	
Caja chica	5,910.87	Depreciación acumulada	64,100.09
Bancos	350,750.41	Suma activo fijo	<u>316,899.61</u>
Inversiones	0.00	Diferido:	
Clientes	1,056,836.89	I.S.R. Retenido	0.00
Deudores diversos	60,607.36	Depósitos en garantía	55,000.00
		Suma activo diferido	<u>55,000.00</u>
I.V.A por acreditar	0.00	Total activo	<u>2,026,920.49</u>
I.V.A pendiente de acreditar	181,125.36		
Suma activo circulante	<u>1,665,030.88</u>	PASIVO	
Fijo:		Circulante:	
Mob. Y Eq. De oficina	38,468.50	Proveedores	1,388,627.69
Equipo de computo	58,404.20	Acreedores diversos	128,784.81
Equipo de transporte	95,468.50	Impuestos por pagar	13,722.53
Maquinaria y equipo	188,648.50	I.V.A trasladado	0.00
		I.V.A trasladado por	137,822.20
	380,989.70	cobrar	
		Suma pasivo circulante	1,668,957.23
		Total pasivo	<u>1,668,957.23</u>

Daniel Orozco Colín
Liquidador
(Rúbrica).

2182.-16 junio, 3 y 18 julio.